



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA JIWASAN MARKASA - POBLADO ARTESANAL

EXENTO

DECRETO N.º **131**/ 2024
ARICA, 05 de enero del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Ord. N°845 de la Dirección de Cultura con fecha 28 de diciembre del 2023, adjuntando nómina de socios que participaran en la Feria Jiwasan Markasa.
2. Ord. N°839 de la Dirección Cultura a Seremi de Salud con fecha 28 de diciembre 2023.
3. Ord. N°847 de la Dirección de Cultura de fecha 28 de diciembre 2023, informando uso de los baños para la actividad de Feria Jiwasan Markasa.
4. Ord. N°846 de la Dirección de Cultura con fecha 28 de diciembre del 2023, informando uso de electricidad para la actividad Feria Jiwasan Markasa.
5. Correo electrónico de fecha 04 de enero del 2024, informando que el socio Sergio Figueroa Vine no participara en la Feria Jiwasan Markasa.

AUTORIZASE, la instalación y el funcionamiento de Feria Jiwasan Markasa, que se realizara durante los días 06 y 07 de enero del 2024, al interior del poblado artesanal, desde las 11:00 a 19:30 hrs., contando con 38 emprendedores el cual se identifican en la siguiente nomina:

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Douglas Brito Barreda		Miel
2	Florencia Mamani Challapa		Artesanías.
3	Ana Tapia Santos		Jugos Naturales, Mermeladas y Frutas.
4	Elsa Condore Aguilar		Mermeladas y Frutas.
5	Freddy Flores Condori		Cedrón, Frutas y Pulpa de Frutas.
6	Nelson Flores García		Artesanías.
7	Florentina Flores Tapia		Artesanías.
8	Lidia Villalobos Valdés		Artesanías.
9	Justa Querquezana Tancara		Artesanías.
10	Viviana Villalobos Huaylla		Artesanías.
11	Isabel Villalobos Valdés		Artesanías.
12	Mayerlin Flores Quelca		Artesanías.
13	Gabriela Apata Subieta		Comida Andina.
14	Rosa Choque Flores		Orégano, Maíz Tostado y Alcachofa.
15	Rosa Jiménez Mamani		Artesanías.
16	Elsa Flores Calle		Queso, Papas, Maíz, Ajo y Flores.
17	Adelaida Marca Gutiérrez		Orégano, Romero, Liliun y Queque.
18	Gladys Huanca Blanco		Artesanías.
19	Sofia Conteras Jiménez		Pan Amasado, Kalatanta y Sopaipillas.
20	Sonia Alave Flores		Artesanías.
21	Luisa Gutiérrez Quelca		Artesanías.
22	Daniela Huanca Mamani		Pan Amasado, Roscas, Maíz Orégano y Atrapa Sueños.
23	Alejandra Mamani Álvarez		Artesanías.



AUTORIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIA JIWASAN MARKASA - POBLADO ARTESANAL

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

24	Jesusa Calle Mita		Comida Andina.
25	Ignacia Condori		Artesanías.
26	Francisca Mariño Flores		Alcachofas y Manzanillas.
27	Elsa Benites Mamani		Papas, Habas, Arvejas, Frutillas y Pan Amasado.
28	Virginia Ape Mena		Pan Amasado, Queso y Maíz molido.
29	Margot Humire Carrasco		Mermeladas y Orégano.
30	Placida Villca Cuno		Jugos Naturales.
31	Isabel Lázaro Sánchez		Artesanías.
32	Marisol Barra Flores		Hierbas Medicinales.
33	Cipriana Flores Flores		Artesanías.
34	Irene Huanca Choquechambe		Artesanías.
35	Edina Albacerrin Romero		Huevos, Mermeladas y Frutas.
36	Claudia Farías escobar		Artesanías.
37	Ana Nieto Farías		Artesanías.
38	Dominga Marino Marca		Artesanías.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico, habilitado por el Encargado de la actividad [REDACTED] funcionario de la Dirección de Cultura.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE (S) DE ARICA

CDR/CHV/LZF/NAC/MBJ/VCA/vca